



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 056 -2004-MSI

San Isidro, 22 de Junio de 2004

EL CONCEJO DE SAN ISIDRO

Vistos, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 041-2004-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Dictamen N° 001-2004-BSPS/MSI de la Comisión de Bienestar, Salud y Proyección Social, los Informes N° 337-2004-15-OAJ/MSI de la Oficina de Asuntos Jurídicos, N° 062 y 040-2004-21-GBSPS/MSI de la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social sobre proyecto de Acuerdo de Concejo sobre Cesión en Uso y suscripción de Convenio entre esta Corporación Edil y la Asociación "SERVICIO DE MEDICINAS PROVIDA", que tiene como finalidad, la implementación de una Botica Municipal Modelo, dentro de las instalaciones de la Municipalidad de San Isidro; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad de San Isidro, conviene en dar en cesión en uso a la Asociación "Servicios de Medicina PRO-VIDA" un local que consta de 37.7 metros cuadrados, que se encuentra dentro de las instalaciones de la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social, ubicada en Paul Harris N° 205, San Isidro, para la implementación de la Botica Municipal Modelo;

Que, para tal fin se ha visto por conveniente la suscripción de un convenio de cesión en uso, comprometiéndose ambas partes a cumplir con lo estipulado en el mismo;

De conformidad con los Incisos 25) y 26) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Cesión en Uso del local que consta de 37.7 metros cuadrados, que se encuentran dentro de las instalaciones de la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social de esta Corporación Edil, ubicada en Av. Paul Harris N° 205, San Isidro, a favor de la Asociación SERVICIO DE MEDICINA PRO-VIDA para la implementación de la Botica Municipal Modelo.





Municipalidad
de San Isidro

ARTICULO 2°.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cesión en Uso entre ésta Corporación Edil y la Asociación SERVICIO DE MEDICINAS PRO-VIDA, el mismo que consta de nueve (09) cláusulas, 01 Anexo y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE



PATRICIA APARICIO GARAY
SECRETARIA GENERAL